

DECRETO **Nº** **759/2022**
CRESPO (ER), 14 de Septiembre de 2022

VISTO:

El Decreto Nº 2.472/2022, de fecha 12 de Septiembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se aprueba la constitución de la Sociedad de Frentistas para la construcción de cordón cuneta con compactación y pavimento, formada por los frentistas de calle J. L. Cardozo, entre Los Reseros y F. Leloir.

Que mediante Expediente Nº 2.472/2022 de fecha 07 de Septiembre de 2022, el contribuyente Keiner Fabián, solicita ser incorporado al mencionado Consorcio, ya que al momento de la confección de la carpeta correspondiente no fue informado, motivo por el cual no tuvo la posibilidad de expresar su conformidad y optar por la forma de pago que le resulte más apropiada.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal entiende que es lógico y factible el pedido del frentista, por lo que dispone hacer lugar al mismo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese la incorporación a la Sociedad de Frentistas para la construcción de cordón cuneta con compactación y pavimento, formada por los frentistas de calle J. L. Cardozo, entre Los Reseros y F. Leloir, aprobada por Decreto Nº 035/2018, de fecha 07 de Marzo de 2022, al frentista Keiner Fabián, titular del inmueble Registro Nº 9.103.

Art.2º.- Establécese que la fecha de vencimiento de la primer cuota, para cancelar la obra, es el 15 de Octubre de 2022.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4º.- Pásese copia al Área de Administración Fiscal y Tributaria y a la Oficina de Catastro, a sus efectos.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.